



ACUERDO DE CONSERVACION -PSA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

ACUERDO VOLUNTARIO DE CONSERVACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre beneficiario:	NINI YOVANA QUEVEDO ACEVEDO		C.C.	36.291.729
Correo electrónico:			Celular	3112230335
Municipio:	PUERTO GUZMAN	Vereda:	SANTA LUCIA	
Naturaleza de la propiedad:	Propiedad Privada: (X)	Ocupantes de baldíos adjudicables de la Nación que acrediten las calidades y condiciones para ser sujetos de adjudicación: ()	Poseedor: ()	
Tipo de documento del predio	Escritura pública (.....) N° Matrícula: (.....) INCORA () INCODER () ANT () Nro. Acto Administrativo (.....)	Ocupantes buena Fe, exento de culpa ()	Documento Compra venta (X) Escritura pública sin registrar (...) Otro documento () Certificado de autoridad: Documento de sana posesión Auto de pruebas ANT	
Nombre del predio			Área o extensión total del predio (ha)	21 has
Área para Conservación en marco del acuerdo para la restauración de ecosistemas (Hectáreas).	3 ha	Georreferenciación del predio:	Latitud 00°58'49.65"	Longitud 76°26'52.14"
Vigencia del acuerdo en años:	2 años	Uso actual del predio:	CONSERVACION (áreas de bosques secundarios o en transición)	

2. ANTECEDENTES

La Sentencia STC 4360-2018 proferida por la Corte Suprema de Justicia, ordena a todas las Instituciones del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y al Gobierno Nacional a tomar medidas para contrarrestar la deforestación en la Amazonía Colombiana. Para ello, estas instituciones deben realizar e implementar planes de acción que contrarresten la deforestación en su territorio. Estos planes deben abarcar estrategias medibles de tipo preventivo, obligatorio,



ACUERDO DE CONSERVACION -PSA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

correctivo y pedagógico, dirigidas a la adaptación del cambio climático y mitigación de la deforestación.

El Plan Nacional de Restauración (2015) propone enfoques a largo plazo para adelantar acciones de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de ecosistemas; estas iniciativas que han sido respaldadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, promueven y financian la restauración ecológica y el establecimiento de bosques, a través de alianzas entre la institucionalidad y las comunidades del sector rural en donde se presentan reportes de deforestación significativos. Estas acciones subrayan el compromiso del gobierno con la restauración de ecosistemas y la sostenibilidad del paisaje, en áreas de importancia ambiental que han sido afectadas por procesos de colonización.

El Decreto-Ley 870 de 2017, establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación, el cual puede consistir en incentivos económicos o en especie por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados y beneficiarios de los servicios ambientales.

CORPOAMAZONIA, a través del programa **Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos** viene adelantando acciones para fortalecer y consolidar la gobernanza forestal en la región, en aras de promover el uso y manejo sostenible de los bosques, con lo cual se busca frenar y revertir las altas tasas de deforestación que se presentan en la región amazónica y fomentar acciones de restauración y reforestación en áreas de importancia ambiental que han sido intervenidas significativamente por procesos de colonización.

El proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”, es ejecutado con el fin de dar cumplimiento al Plan de acción para reducir la deforestación en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA” en el marco de la STC 4360 de 2018, como una primera etapa para la consolidación de la gobernanza forestal, restauración de áreas degradadas, reconversión productiva y fortalecimiento de las comunidades locales.

Que el artículo 7 de la Ley 1955 de 2019 faculta a las autoridades ambientales a celebrar acuerdos con poblaciones en condición de vulnerabilidad, en donde se formalizan voluntariamente los compromisos individuales o colectivos, se indique el objeto, las acciones, su periodicidad, los parámetros del incentivo, las obligaciones de las partes, e incluso las causales de incumplimiento. Frente a estos acuerdos de voluntades, la Procuraduría General de la Nación a través de la Circular No. 01 del 11/01/2023 enfatiza en la transparencia, publicidad, supervisión y sanciones por incumplimiento.

Que, se suscribió el Contrato de obra 546 del 2025 entre Corpoamazonia y la Asociación Colombiana Andino Amazónica, cuyo objeto es realizar las actividades a todo costo del



ACUERDO DE CONSERVACION -PSA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", mediante código de viabilidad 06-086-000 3202-01-01 02-25 y código BPIN 202400000007575, el cual se encuentra dentro del cumplimiento de las actividades e indicadores del plan de acción de CORPOAMAZONIA 2024-2027, el cual operativiza el presente acuerdo de conservación.

3. OBJETO:

Formalizar acuerdos voluntarios de pago por servicios ambientales (PSA), en la modalidad de conservación de la biodiversidad, con la asociación Alianza de Mujeres Tejedoras de Vida, como gestoras de cambio, mediante la implementación de incentivos en especie (estufas ecoeficientes móviles), orientados a promover la conservación, el manejo sostenible y el enriquecimiento de la diversidad biológica en las áreas y ecosistemas estratégicos intervenidos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la señora Nini Yovana Quevedo Acevedo identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.291.729 expedida en Pitalito, actuando en calidad de propietario y/o poseedor del predio, localizado en la vereda Santa Lucía, del Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo, debidamente enterado de las finalidades del acuerdo de conservación, de los compromisos y beneficios que se adquieren mediante la estrategia de conservación de la biodiversidad, manifiesta de manera voluntaria participar de las actividades del proyecto, además que conoce y cumple con los requisitos descritos a continuación:

4. COMPROMISOS:

La Asociación beneficiaria, identificada en el cuadro de información general, declara conocer el alcance y aceptar las finalidades del presente Acuerdo de Conservación de la biodiversidad, así como los compromisos y responsabilidades que se derivan de la preservación de las coberturas naturales y la biodiversidad, con el objetivo de conservar las áreas en el marco de los acuerdos que a continuación se detallan:

Compromisos específicos de los beneficiarios: Lo siguiente dependerá de los objetivos y actividades contractuales establecidas en el proyecto.

- a) Participar en los procesos de restauración que contempla el proyecto en mención en una (1) hectárea
- b) Conservar y realizar uso sostenible de los Bosques en un total de tres (3) hectáreas de bosque.
- c) Garantizar la protección de los recursos naturales renovables tanto del área objeto de conservación ecológica incluyendo las zonas destinadas a procesos de restauración pasiva, objeto del presente acuerdo.



ACUERDO DE CONSERVACION -PSA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- d) Participar activamente en las capacitaciones teórico-prácticas que imparta el proyecto, como manejo y establecimiento de sistemas de uso sostenible y aspectos técnicos
- e) Suministrar información veraz y oportuna y permitir el ingreso al predio del equipo técnico de Corpoamazonia que monitorearán el avance del proyecto, siguiendo el cronograma que se defina con cada beneficiario.
- f) Participar activamente en las jornadas de asistencia técnica brindadas por equipo técnico del proyecto, atendiendo las recomendaciones técnicas. El beneficiario deberá permitir el ingreso al predio para realizar la asistencia técnica.
- g) Participar activamente en las actividades de monitoreo del avance del proyecto.
- h) Participar en las actividades de evaluación de resultados del proyecto como videoclips, entrevistas, fotografías, etc., que muestren el avance de las acciones en el predio.
- i) Realizar todas las actividades y compromisos según los plazos establecidos dentro del contrato.
- j) Cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental y las definidas por CORPOAMAZONIA de las obligaciones particulares y específicas previstas para los propietarios/poseedores/ocupantes de buena fe, exentos de culpa del predio.
- k) La firma del presente acuerdo, NO EXIME a los beneficiarios de su deber de tramitar los permisos y autorizaciones necesarios para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables cuando se requiera, siguiendo los lineamientos estipulados en el Decreto Único 1076 de 2015.
- l) Cumplir a cabalidad la legislación ambiental y en caso de infracción a la normatividad ambiental, se impondrán las multas y sanciones que señala la Ley 1333 de 2009.

CORPOAMAZONIA: en calidad de supervisor del proyecto, asume los siguientes compromisos:

- a) Realizar acompañamiento técnico para la implementación de procesos de restauración.
- b) Suministrar los insumos requeridos en el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.
- c) Realizar visitas para el seguimiento de áreas implementadas y georreferenciadas.
- d) Diligenciar las actas de entrega de insumos y materiales, visitas, reuniones, comités técnicos, mesas técnicas, según las especificaciones técnicas del proyecto, para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo.
- e) Brindar la asistencia técnica para orientar en las labores para el establecimiento y mantenimiento de las áreas a intervenir.
- f) Hacer el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del presente acuerdo, a través de visitas e informes.

Parágrafo: La suscripción del Acuerdo Voluntario de conservación de la biodiversidad, no implica que CORPOAMAZONIA adquiera el inmueble o el usufructo de los predios; ni el



ACUERDO DE CONSERVACION -PSA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

propietario, tenedor u ocupante de buena fe exenta de culpa, pierde en relación con el predio los atributos del usufructo o disposición del bien. No obstante, el uso del suelo debe estar acorde a las determinantes ambientales y el área propuesta a la implementación del presente acuerdo queda destinada para la realización de las prácticas de preservación y no deforestación.

5. DURACIÓN DEL ACUERDO

El término de ejecución de este compromiso será de dos (2) años para la conservación de áreas bosque, y se podrán prorrogar de acuerdo a lo que se determinen entre las partes definidas para el cumplimiento del objetivo del presente Acuerdo Voluntario de Conservación de la biodiversidad. La duración / temporalidad del presente acuerdo se establece teniendo en cuenta la ejecución, seguimiento, evaluación y monitoreo de las acciones implementadas en cada predio y de la cual se espera como resultado la conservación del bosque en pie para contrarrestar la deforestación.

6. INCUMPLIMIENTO

Se considera incumplimiento, la inobservancia de las obligaciones, principios y el término de duración contenidos en el presente acuerdo. En caso de que el beneficiario incumpla alguno de los compromisos fijados, se aplicarán sanciones y medidas correctivas, las cuales estarán determinadas a través de un concepto emitido por el equipo técnico de CORPOAMAZONIA.

7. SANCIONES

Las sanciones a imponer dependerán de la gravedad de la conducta y podrán consistir en: Si alguna de las partes incumple alguno de los compromisos anteriormente citados, se hace un llamado de atención de manera escrita.

- a) Los beneficiarios que no hayan utilizado los materiales e insumos, o que hayan realizado un mal uso de estos, deberán devolverlos en iguales condiciones en que fueron entregados.
- b) Si el beneficiario no demuestra interés o no cumple las actividades pactadas el presente acuerdo, se dará por suspendido y con ello la devolución de los insumos y materiales suministrados (estufa ecoeficiente), si es el caso.
- c) En caso de que el incumplimiento por parte del beneficiario que revista de conducta sancionable en el marco de la Ley 1333 de 2009, se impondrán las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.

8. TERMINACIÓN

- a) El presente acuerdo terminará por: Vencimiento del plazo fijado. De manera anticipada por mutuo acuerdo. Por destrucción del inmueble, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, o en caso de muerte del propietario del predio beneficiario.
- b) CORPOAMAZONIA podrá realizar la terminación unilateral cuando se haya



ACUERDO DE CONSERVACION -PSA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

presentado incumplimiento de alguno de los compromisos por parte del beneficiario.

- c) La deforestación o promoción de la deforestación en el área o ecosistema objeto del acuerdo voluntario, asociada al uso de elementos o equipos tales como maquinaria amarilla, cosechadores, taladoras, camiones de carga y motosierras, entre otros, en dicha área o ecosistema, por parte de los beneficiarios.

9. AFECTACIÓN DE LA PROPIEDAD.

El presente acuerdo, no afectará a los beneficiarios en sus derechos que tienen sobre los predios en los cuales se realicen las actividades, toda vez que los compromisos voluntarios de conservación, se refiere única y exclusivamente a la obligación que contrae el firmante del presente documento, de realizar actividades de conservación en el área objeto del mismo.

Parágrafo 1. En caso de enajenación, el propietario deberá dar aviso previo a la CORPORACIÓN, únicamente con el propósito de evaluar la continuidad del acuerdo con el nuevo propietario, caso en el cual, el beneficiario del Incentivo podrá hacer cesión siempre y cuando exista el consentimiento del nuevo propietario para adquirir dicho beneficio. En caso de muerte del propietario del predio beneficiario, el acuerdo podrá subsistir con sus causahabientes, quienes podrán asumir los compromisos del acuerdo. En caso de que no quieran o se les posibilite continuar con el acuerdo, la ENTIDAD podrá exigir la restitución del incentivo o el pago de su valor comercial actualizado.

Parágrafo 2. El incentivo consistente en la estufa ecoeficiente se otorga en función de la conservación de la biodiversidad en el PREDIO y queda vinculado al mismo. En caso de transferencia de su dominio, el beneficiario deberá informar al adquirente sobre la existencia del presente acuerdo. El nuevo propietario podrá subrogarse en las obligaciones aquí previstas; en caso contrario, o de incumplimiento de las condiciones de conservación, la ENTIDAD podrá exigir la restitución del incentivo o el pago de su valor comercial actualizado.

10. PUBLICACIÓN

De conformidad con la Circular 001 de enero 11 de 2023 emitida por el Procurador delegado con funciones mixtas 3 para asuntos ambientales y agrarios, publíquese el contenido del presente Acuerdo en la página web www.corpoamazonia.gov.co

11. VIGENCIA.

El presente Acuerdo tendrá como vigencia mínima de dos (2) años para la conservación de las áreas de bosque en los predios de la señora Nini Yovana Quevedo Acevedo, identificada con cédula de ciudadanía No 36.291.729 y se podrá prorrogar de acuerdo a como lo determinen las partes.



ACUERDO DE CONSERVACION -PSA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El presente acuerdo se perfeccionará con la suscripción de las partes.

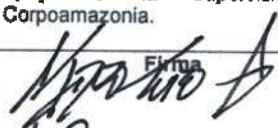
Las partes del presente Acuerdo Voluntario de Conservación y/o Restauración son: la señora NINI YOVANA QUEVEDO ACEVEDO, identificada con cédula de ciudadanía No 36.291.729 Y CORPOAMAZONIA.

De manera libre y voluntaria me comprometo de forma íntegra a lo anteriormente expuesto.

Como constancia de lo anterior, se firma a los 27 días del mes mayo del año 2026, en el municipio de Orito, departamento de putumayo


NINI YOVANA QUEVEDO ACEVEDO
C.C N° 36.291.729 expedida en
Pitalito
Celular: 3112230335


SIDALY ORTEGA GÓMEZ
Directora General
CORPOAMAZONIA

Elaboró Formato:	Revisó:	Aprobó:
Gilmar Bastidas Duarte. Profesional jurídico – Asocamazonia (Ejecutor)	Parte Jurídica: Daniel Paz. Parte técnica: Alejandro Toro. Equipo de apoyo a la supervisión – Corpoamazonia.	Parte jurídica: Mateo Murillo Rivera Profesional esp. oficina jurídica-DG Corpoamazonia. Parte Técnica: Marcela Pérez Fajardo subdirectora de planificación ambiental – Corpoamazonia.
 Firma	 Firma Per 122-2.	 Firma



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-AGO-1980**

FLORENCIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

27-ENE-2000 PITALITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-6402500-01265011-F-0036291729-20211111

0076284818A 2

54666111

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.291.729**

QUEVEDO ACEVEDO

APELLIDOS

NINI YOVANA

NOMBRES





 Editor PDF ▾



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN TERRENO



Conste por medio del presente documento, que entre los suscritos a saber, por una parte el señor **YONATAN FERNANDO. VALLEJO** identificado con cedula de ciudadanía numero 1 124 849 362 de Mocoa (P) quien en lo sucesivo y para efectos de este documento se denominara el **PROMITENTE VENDEDOR** y **NINI YOVANA QUEVEDO** identificada con cedula de ciudadanía numero 36 291 729 expedida en Pitalito (H), quien en lo sucesivo y para efectos de este documento se denominara el **PROMITENTE COMPRADOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato de promesa de compraventa de un terreno contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Objeto del contrato, EL **PROMITENTE VENDEDOR** se compromete a transferir a título de venta real y/o material a favor del promitente comprador quien a su vez se compromete a adquirir a título de compra del derecho de dominio y posesión de que aquel tiene y posee sobre un terreno que a continuación se escribe o detalla o lindera: Un terreno con una extensión aproximadamente de unas 21 hectáreas ubicadas en la inspección de Santa Lucía, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo, el terreno se halla comprendido en los siguientes linderos: **ORIENTE:** limita con predios del Río Caquetá, **AL OCCIDENTE:** colinda con predios de la señora Aida Melba Martínez, **AL NORTE:** colinda con el predio del señor Delfín Martínez y **AL SUR:** colinda con predios del señor Delfín Martínez. **SEGUNDA: TITULO DE ADQUISICIÓN:** manifiesta el **PROMITENTE VENDEDOR**, que adquirió el bien inmueble como compra del señor Delfín Martínez. **TERCERA: PRECIO ACORDADO.** EL **PROMITENTE COMPRADOR:** cancelara la suma de dieciocho millones de pesos M/C (\$18.000.000), pagados en el mismo acto quedando a **PAZ Y SALVO** con el promitente vendedor. **CUARTA: SANAMIENTO.** manifiesta el **PROMITENTE VENDEDOR**, que el inmueble objeto del presente contrato es de su exclusiva propiedad, se halla libre de gravámenes tales como; hipoteca, embargo, pleito pendiente arrendamiento con escritura pública, condición resolutoria etc. Por consiguiente el **PROMITENTE VENDEDOR**, se obliga a salir al saneamiento a favor del **PROMITENTE COMPRADOR** en todos los casos de evicción y de acuerdo a la Ley. **QUINTA: (DIA- MES- AÑO- Y HORA-)** Y **NOTARIA QUE SE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO PROMETIDO:** las partes han acordado que la escritura pública por medio de la cual se dará cabal cumplimiento a la presente promesa de compraventa. **SEXTA: ENTREGA DEL INMUEBLE OBJETO DE LA VENTA FUTURA:** 15 de Noviembre del 2010. **SEPTIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA O MULTA:** las **PARTES CONTRATANTES**, no fijan ningunas clases de multas. **OCTAVO: GASTOS NOTARIALES, IMPUESTOS Y GASTOS DE REGISTRO.** LAS **PARTES CONTRATANTES**, manifiestan: los gastos notariales, impuestos y gastos de registros estarán a cargo de ambas partes es decir por el **PROMITENTE VENDEDOR** 50% Y EL **PROMITENTE COMPRADOR** 50%. **NOVENA: INCORPORACION DE LEGISLACION CIVIL VIGENTE** - LOS **CONTRATANTES**, manifiestan que dan como incorporadas al texto del presente documento, las disposiciones legales contenidas en el Código Civil Colombiano, reguladoras de los contratos de promesa y compraventa, en todo aquello que aquí no se estipule, siempre y

cuando no contravengan lo aquí acordado. MODIFICACION, ADICION Y SUPRESIN DE CLAUSULAS: LAS PARTES CONTRATANTES manifiestan de común acuerdo que podrán a hacerle a esta promesa de contrato las modificaciones y supresiones o adiciones a una mas clausulas a fin de lograr el objetivo de la misma. CONSTANCIAS. 1) en constancia, se firma en el Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo, hoy 25 de Noviembre del 2011, por las partes contratantes, ante dos testigos que se identifican con sus respectivas cedula de ciudadanía. 2) las partes contratantes firman el presente documento de manera voluntaria, y libre de todo apremio. 3) el presente documento se halla exento de todo apremio y está contenido en dos pagina en total y las firmas para autenticar y aparecen al respaldo de la hoja.

VENDEDOR

YONATAN F. VALLEJO

c.c 1.124.849.362 de Mocoa

COMPRADOR

NINI YOVANA QUEVEDO

c.c 36.291.729 de Pitalito

TESTIGOS

ARLINTON ESNEYDER QUEVEDO

c.c. 1.125.182.149 de Pto Guzmán

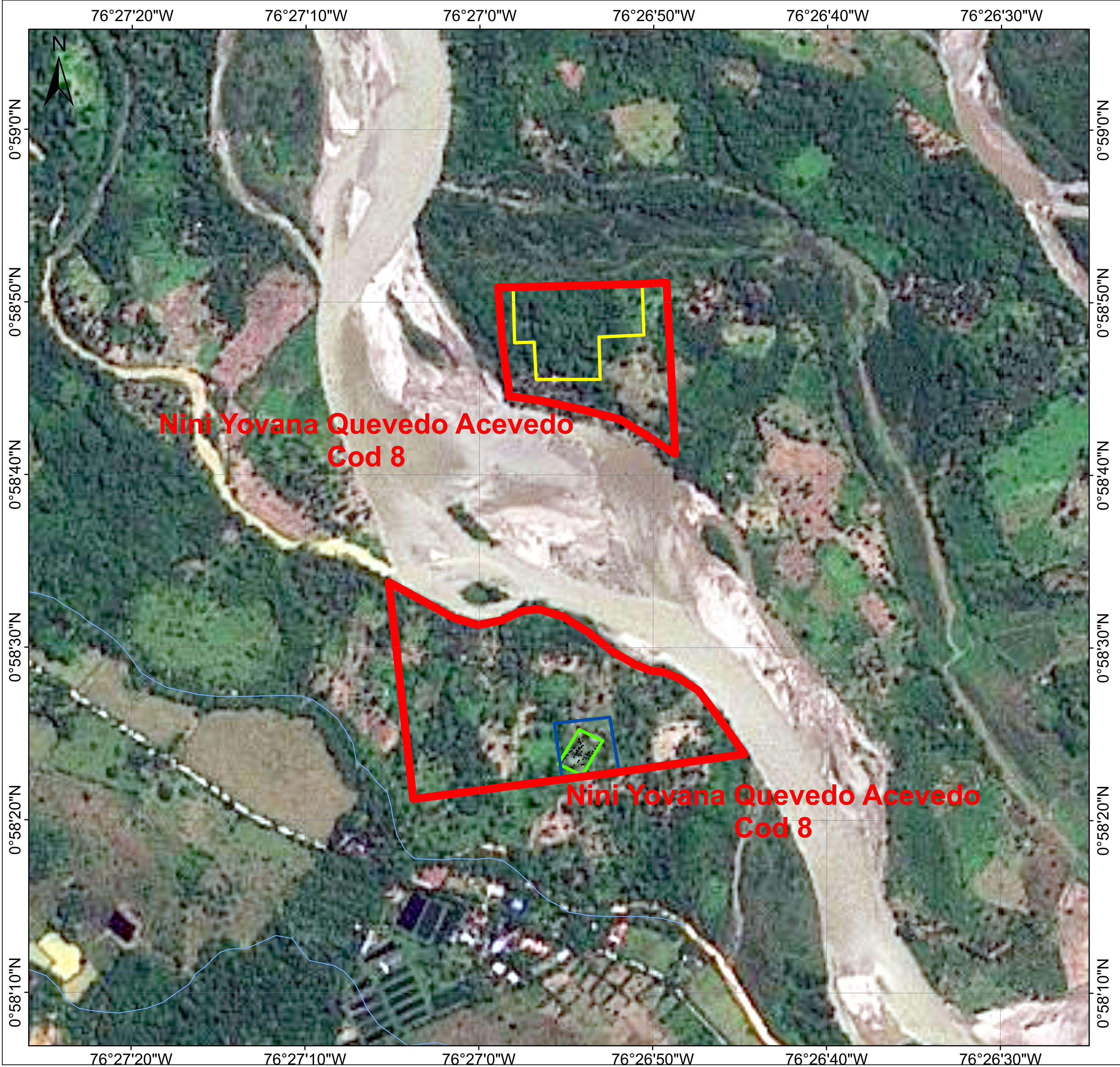
YOHANA ROJAS O.

c.c 30.506.068 de Florencia

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA
Ante el Notario Único del Circulo de Mocoa, compareció quien dijo llamarse YONATAN F. VALLEJO Exhibido en C.C. No. 1.124.849.362
Expedido en Mocoa y declara que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido es cierto.
23 JUL 2012
FIRMA DEL DECLARANTE

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA
Ante el Notario Único del Circulo de Mocoa, compareció quien dijo llamarse NINI YOVANA QUEVEDO Exhibido en C.C. No. 36.291.729
Expedido en Pitalito y declara que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido es cierto.
23 JUL 2012
FIRMA DEL DECLARANTE





Implementación de Acciones de Conservación en
Áreas Degradadas del Departamento de Putumayo
Con código BPIN 202400000007575

Localización Nini Yovana Quevedo Acevedo
Mujeres Tejedoras de Vida, Putumayo



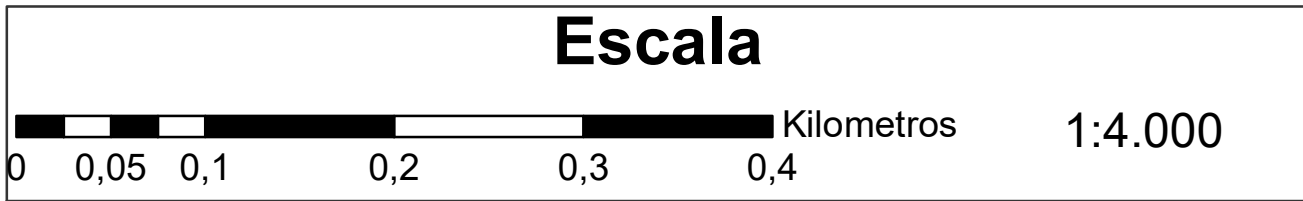
Características de los objetos espaciales

Sistema de Coordenadas Geográficas

Coordinate System: GCS WGS 1984
Datum: WGS 1984
Units: Degree

Sistema de Coordenadas Proyectadas

Coordinate System: MAGNA Colombia CTM12
Projection: Transverse Mercator
Datum: MAGNA
False Easting: 5.000.000,0000
False Northing: 2.000.000,0000
Central Meridian: -73,0000
Scale Factor: 0,9992
Latitude Of Origin: 4,0000
Units: Meter



Fuente de la información

Cartografía base: IGAC, 2018

Cartografía temática: Levantamiento en campo con tecnología GPS y Contrato 546 de 2025

Convenciones y Leyenda

-  PREDIOS TEJEDORAS 21 hectáreas
-  CONS TEJEDORAS 3 hectáreas
-  SAF TEJEDORAS 1 hectárea
-  PARCELAS SAF TEJEDORAS
-  PUNTOS DE MONITOREO SAF TEJEDORAS
-  ESTUFAS TEJEDORAS
-  Drenaje Sencillo

